

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO
HOJA

700384156

1 DE 6

Proveedor: Su número en nuestra empresa: 5006858 YUGUENGAISHA NICHIBOKU (NICHIBOKU LTD) 4-2-16 KAGRIGAKA-CHO OSAKA, JAPON 590-0011 JAPON R.F.C. TELFAX.: 81 72 320 7532	Entrega en: Carret: Cardel-Nautla km 42.5 C.P. 91476 Ciudad Laguna Verde, Ver. Atención a: Anabell Medina González Jefe de Almacenes de la GCN	Facturar a: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06600 MEXICO, DF. R.F.C. CFE-370814-QIO.	Datos generales: Sociedad: 2500 Gcia C N (Laguna Verde) Moneda: JPY Yen japonés Gpo. Comp. DAVID SANCHEZ M. Cond. de Ent. FOB OSAKA, JAPON. Cond. pago: Pago inmediato sin deducción
Fecha: S/N	Fecha: 2012/03/09	Procedimiento de compra: ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL (ART. 42)	Procedimiento No. 0500409303 Fecha:

TOTAL IMPORTE CON LETRA	**237,000** JPY **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL YEN 00/100**
----------------------------	--

1.- SOLPED No. 500430416.

2.- NUESTRO ALMACÉN DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES AL ING. JOSÉ ANTONIO CHIWO GALLEGOS, JEFE DE MANTENIMIENTO INSTRUMENTACIÓN 6 CONTROL, MISMO QUE SERÁ EL ENCARGADO EN ADMINISTRAR EL ALCANCE DEL CONTRATO (BIENES).

3.- EN APEGO AL TÍTULO II DE LA LAASP, RELATIVO A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, EL ÁREA RESPONSABLE ORIGINADORA DE LA SOLPED, DEBERÁ EFECTUAR EL RETIRO PARA APLICACIÓN DE LOS BIENES CUBIERTOS POR ESTE CONTRATO EN EL TÉRMINO PREVISTO EN SU PROGRAMA, DE NO APEGARSE AL ORDENAMIENTO DE LEY EL SERVIDOR PÚBLICO SOLICITANTE PUEDE ESTAR SUJETO A RESPONSABILIDADES.

FORMULA: NOMBRE LIC. DAVID SANCHEZ MILES PUESTO JEFE DE ADQUISICIONES DE LA GCN FECHA 15032012	REVISAR: NOMBRE LIC. DAVID SANCHEZ MILES PUESTO JEFE DE ADQUISICIONES DE LA GCN FECHA 15032012	AUTORIZA: NOMBRE ING. GUMERSIO RUEDA PARRA PUESTO JEFE DE ADQUISICIONES FECHA 161012
--	--	--

LABORATORIO

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00001	10	PZA	0000758178 ANILLO "O" PARTE 30, NP MSP000080-1"-30 Almacén 4000 Invent.Seguridad Gpo. calidad: QCP Control de Calidad Permanente Esta posición es creada con referencia a la solped 500409303 posición 00001 ANILLO "O" PARTE: 30, 76C2122, 08V-131A/B, MARCA NAKAKITA SEISAKUSHO. *** TRANSLATION ***	7,900	79,000	AL ALMACÉN	2103/2076/A02
00002	10	PZA	0000755102 ANILLO "O" PARTE 32, NP MSP000080-1"-32 Almacén 4000 Invent.Seguridad Gpo. calidad: QCP Control de Calidad Permanente Esta posición es creada con referencia a la solped 500409303 posición 00002 ANILLO "O" PARTE: 32, 76C2122, 08V-131A/B, MARCA NAKAKITA SEISAKUSHO. *** TRANSLATION ***	7,900	79,000	AL ALMACÉN	2103/2076/A02
00003	10	PZA	0000755105 ANILLO "O" PARTE 44, NP MSP000080-1"-44 Almacén 4000 Invent.Seguridad Gpo. calidad: QCP Control de Calidad Permanente Esta posición es creada con referencia a la solped 500409303 posición 00003 ANILLO "O" PARTE: 44, 76C2122, 08V-131A/B, MARCA NAKAKITA SEISAKUSHO. *** TRANSLATION ***	7,900	79,000	AL ALMACÉN	2103/2076/A02
Subtotal				237,000	79,000		
Total				237,000			

Penas Convencionales

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA PENALIZACIÓN QUE APLICARÁ PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SERÁ DEL 0.5% DIARIO Y EL TOPE MÁXIMO SERÁ DEL 20%; DEL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O ENTREGADOS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ MULTIPLICANDO EL 0.5% DE PENALIZACIÓN DIARIA POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO Y EL RESULTADO SE MULTIPLICARÁ POR EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

Garantías

ESTE CONTRATO ESTA EXENTO DE FIANZA.

Inspección y Pruebas

1.- DOCUMENTOS QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR JUNTO CON LOS ARTÍCULOS:

A) CERTIFICADO DE VIDA DE ANAQUEL *

A.1) MATERIAL CON VIDA DE ANAQUEL DE 5 AÑOS DEBERÁ SER SUMINISTRADO CON UN MÍNIMO DE 70% O MÁS DE VIDA REMANENTE.

A.2) MATERIAL CON VIDA DE ANAQUEL DE 6 A 15 AÑOS DEBERÁ SER SUMINISTRADO CON UN MÍNIMO DE 60% O MÁS DE VIDA REMANENTE. ✓

A.3) MATERIAL CON VIDA DE ANAQUEL DE MAS DE 15 AÑOS DEBERÁ SER SUMINISTRADO CON UN MÍNIMO DE 50% O MAS DE VIDA REMANENTE. BIFECHA DE CURADO.

*NOTA ACLARATORIA: LOS CERTIFICADOS INDICADOS DEBEN ESPECIFICAR EL # DE CONTRATO DE BIENES Y EL NOMBRE DE CFE.

2.- EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES

DOCUMENTOS, NORMAS Y/O MUESTRAS PARA LAS PARTIDAS:

PARTIDA 01 MUESTRA 581545, PARTODA 02 MUESTRA 481477 Y PARTIDA 03 MUESTRA 481478.

3.- GRUPO DE CALIDAD:

J LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 SON QC; PERO DURANTE LA RECEPCIÓN EN LA CLV, SE REQUIERE INSPECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD.

4.- REQUISITOS PARA EMBARQUE:

A) EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICAR EN CADA EMPAQUE INDIVIDUAL NO. DE PEDIDO, CANTIDAD, NO. DE PARTIDA, CÓDIGO DE CFE, NO. DE PARTE Y COMO DESTINO FINAL EL ALMACÉN DE LA CLV.

Relatoria del Proceso

DECLARACIONES DE LA COMISIÓN:

DECLARA EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN QUE ÉSTA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO Y ENERGÍA ELÉCTRICA Y FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

DECLARA EL ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR A NOMBRE DE LA COMISIÓN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE FACULTADES, ASÍ COMO EN LAS POLÍTICAS Y MONITOS DE ACTUACIÓN QUE RIGEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y

ADQUISICIÓN DE BIENES DENTRO DE LA GCN DURANTE EL PERIODO 2012.

PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE IMPLEMENTÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (A.D. COMPRA MENOR) AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECLARACIONES DEL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR DECLARA QUE ESTÁ CAPACITADO PARA SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA TALES EFECTOS.

EL PROVEEDOR DECLARA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

JURISDICCIÓN: LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE SURGIR CONTROVERSIA ALGUNA DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA, QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERE CORRESPONDERLES.

Oficios de Autorización

DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LOS OFICIOS No. 307.A.-6920 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DF-221/11 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE CFE.

Condiciones de Entrega

1.- FOB: OSAKA, JAPÓN.

2.- LAS INSTRUCCIONES DE EMBARQUE SERÁN EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELÉCTRICAS, POSTERIOR A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

Condiciones de Pago

1.- 100% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SERÁ PAGADO CON RECURSOS DE CFE CONTRA EVIDENCIA DE MATERIAL DISPONIBLE PARA ENTREGA.

2.- PARA EFECTOS DE CONTRATO CON UN MONTO DE 237,00.00 YENES SE CONSIDERÓ LO SIGUIENTE:

A) TIPO DE CAMBIO DE \$0.1590 DE FECHA: 29 DE FEBRERO DE 2012.

IMPORTE APROXIMADO EN PESOMEX DE \$ 37,683.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

Condiciones de Precio

F I R M E S.

Plazo de Entrega

[Firma]

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

Condiciones Especiales

1.- EL PROVEEDOR DISPONE DE 5 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE RECIBIR EL CONTRATO PARA FORMULAR ACLARACIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO HACERLO, EL CONTRATO SE CONSIDERARÁ PLENAMENTE ACEPTADO.

EL COSTO DEL MATERIAL DEBERÁ CARGARSE AL PRESUPUESTO No. 2103/2076/A02.

3.- INSTRUCCIONES DE EMBARQUE: EL PROVEEDOR AL ACEPTAR EL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR LAS INSTRUCCIONES DE EMBARQUE CORRESPONDIENTES, AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS LAGUNA VERDE.

4.- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN CADA EMBARQUE UN CERTIFICADO DE ORIGEN, DE LOS MATERIALES AMPARADOS, CUANDO LA MERCANCÍA SEA DE UN PAÍS DE PROCEDENCIA DISTINTA A LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.

5.- EL MATERIAL Y/O EQUIPO AMPARADO EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDA AUTOMÁTICAMENTE ASEGURADO EN LA PÓLIZA MARÍTIMO Y TRANSPORTES DE CARGA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; YA NO SERÁ NECESARIO REQUISITAR FORMATOS DE ASEGURAMIENTO PARA EMBARQUES Y/O MOVIMIENTO DE MATERIALES.

6.- EN CASO DE QUE EL MATERIAL SEA RECHAZADO POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O EN EL CASO DE MATERIALES SOBANTES, EL PROVEEDOR TENDRÁ UN PLAZO DE 90 DÍAS DESPUÉS DE HABER SIDO NOTIFICADO, PARA RETIRAR DEL ALMACÉN DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS SUS MATERIALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ TRASCURRIDO DICHO PLAZO, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD.

7.- LA MERCANCÍA DEBE ATENDER LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A EMPAQUE, EMBALAJE, EMBARQUE, TRANSPORTE, DESCARGA, RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE REFERENCIA NRF-001-CFE-2007.

JUSTF SUSPEN/RESCIS/CANCEL:

LA COMISIÓN PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR PARA LO CUAL OBSERVARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 98 Y 99 DE SU REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRETENDA RESCINDIR ESTE CONTRATO, DEBERA ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE PARA LOGRARLO.

9.- JUSTIFICACIÓN DE COMPRA

PARTES DE REPUESTO REQUERIDAS PARA DAR MANTENIMIENTO AL EQUIPO 2-N38-AV-004, CON LA ORDEN DE TRABAJO: 1037944.

"Por la presente me obligo a entregar los bienes suscritos en el presente contrato en los tiempos pactados en el mismo y me sujeto a las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector público, así como a todas las cláusulas e incisos establecidos en este contrato.

Nombre del representante legal

LUIS ALBERTO FING

Cargo

CONTINUED

El representante ~~acredita~~ su poder para firmar el contrato de la siguiente forma: "

Firmas:

Fecha:

30/03/2012

[illegible]